



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante el escrito con radicado 2023020055865 del 03 de noviembre de 2023, el señor **JAIRO ARMANDO MONTOYA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **12.552.205**, presentó renuncia al empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **CONDUCTOR**, código **480**, grado **03**, NUC Planta **0245**, ID Planta **5849**, asignado a la **DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES - SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JAIRO ARMANDO MONTOYA RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía **12.552.205**, para separarse del empleo del cual es titular de carrera administrativa denominado **CONDUCTOR**, código **480**, grado **03**, NUC Planta **0245**, ID Planta **5849**, asignado a la **DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES - SUBSECRETARÍA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 27 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 09/11/2023 | Revisó: Clara Isabel Zapata Lujan Directora de Personal 09/11/2023 | Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista 09/11/2023 | Revisó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano Luz Stella CV | Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional Paula D. |
|--|---|--|--|--|

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.